| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | | VERSIÓN | 002 |

| 1. TIPO DE INFORME | |
|---|---|
| INFORME PARCIAL [ ] | INFORME FINAL [X] |
| Cuota Número 4 | |
| 2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN | |
| Contrato No. 4146.010.26.1.1637 de 2023 | |
| Nombre completo del contratista: EVELYN TORRES LAURIDO | |
| Documento de identificación: 1143983085 | |
| Nombre del Supervisor: DIEGO FERNANDO PADILLA PESCADOR | |
| Organismo: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL | |
| Objeto del contrato: Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social. | |
| 3. INFORME JURÍDICO | |
| Fecha de Inicio<br>29/JUN/2023 | Fecha terminación<br>29/SEP/2023 |
| Modificación(es) al Contrato: N/A | |
| Suspensión: N/A | |
| Reanudación: N/A | |
| Cesión: N/A | |
| Terminación anticipada: N/A | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

## 4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($9.920.000).

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

| Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos: | SI | NO |
|---|---|---|
| • Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota. | | X |
| • Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota. | | X |

6

Información:

| Valor Total del Contrato | Valor Cuota a cancelar | Valor Acumulado Cancelado | Saldo por Cancelar |
|---|---|---|---|
| $ 9.920.000 | $ 2.480.000 | $ 7.440.000 | $ 0 |

Información del pago de seguridad social:

| Obligación | Datos Certificación o Planilla de Pago |
|---|---|
| Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales | No. Planilla: 1056833852<br>No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1056833852<br>Operador: PAGO SIMPLE<br>Fecha de Pago: 15/SEPTIEMBRE/2023<br>Periodo de pago de la seguridad social: AGOSTO 2023 |

Observaciones al informe financiero y contable:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

## 5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

1). Apoyar en la atención de los usuarios, declarantes y víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo a los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en el Distrito de Santiago de Cali.

- Brindó apoyo en la atención de los usuarios, declarantes y víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, de acuerdo a los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en el Distrito de Santiago de Cali.

2). Apoyar en la asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, asistencia en salud, asistencia en educación, y seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la ley 1448 de 2011 (Víctimas (artículo 3) Enfoque diferencial (artículo 13) Ayuda y Atención humanitaria en los artículos: 47, 61, 62, 63; Decreto 4800 de 2011 - Decreto que reglamenta la ley 1448 de 2011 en los artículos: 102, 103, 104, 108; Decreto 1084 de 2015 en los artículos: 2.2.6.4.1., 2.2.6.5.1.5. y activación de rutas con otras entidades del SNARIV. Lo anterior, teniendo en cuenta enfoque diferencial y étnico (en el marco de los decretos con fuerza de ley 4633 (artículos 73, 92, 93) y 4635 (artículos 51, 67, 68) de 2011).

- Brindó Apoyo en la asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, asistencia en salud, asistencia en educación, y seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, teniendo en cuenta la ley 1448 de 2011.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3). Brindar apoyo verificando en terreno de las vulnerabilidades de la población que han declarado y han recibido Ayuda Humanitaria Inmediata para orientar la adecuada destinación de los recursos de la misma.

- Brindó apoyo en la verificación y orientación de ayudas humanitarias inmediatas con la población víctima.

4). Apoyar actividades de orientación a víctimas y la articulación con los organismos de los sectores de generación de ingresos, empleabilidad y apoyo a proyectos productivos del SNARIV dentro del proceso de Atención y Asistencia a población declarante y víctimas en Santiago de Cali en el marco de la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

- Brindó apoyo en la orientación a víctimas bajo el marco de la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

5). Promocionar y fortalecer el uso de las redes sociales en los espacios, actividades, oferta institucional, jornadas de servicios, entre otros espacios, celebrados por la Alcaldía de Santiago de Cali por los diferentes canales, tales como: Instagram, Twitter, Facebook, WhatsApp, y correos electrónicos.

- Interactuó en sus diferentes redes sociales que tengo como Instagram, Facebook, WhatsApp, donde le di me gusta a las publicaciones, las compartí en mis estados, e hice participación con comentarios sobre los temas tratados.

6). Apoyar la verificación del cumplimiento de protocolo de atención/ayuda humanitaria inmediata. seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la ley 1448 de 2011.

- No Realice esta Actividad en este Periodo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7). Apoyar en el seguimiento a la información solicitadas por los usuarios a través de los canales de atención no presenciales de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas.

- Brindó apoyo en el seguimiento a la información a través de los canales de atención no presenciales de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas.

8). Apoyar en la elaboración de los reportes solicitados que estén relacionados con la información y solicitudes de la población víctima del conflicto armado que requiere de atención y asistencia por canales no presenciales.

- No Realice esta Actividad en este Periodo.

9). Apoyar en la Socialización a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV los medios de atención no presenciales.

- No Realice esta Actividad en este Periodo.

10). Apoyar las capacitaciones con las víctimas y los funcionarios. Y así mismo en conformidad según los estipulado en la Ley 70 de 1993, Sentencia T025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO".

- No Realice esta Actividad en este Periodo.

11.) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- Brindó apoyo en el Archivo de la Subsecretaria de Atención Integral a Víctimas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4146.010.26.1.1637 de 2023

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental el sistema de gestión documental.

Observaciones al informe técnico: N/A

## 6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

NO SE REPORTAN RECOMENDACIONES PARA ESTE PERIODO.

## 7. FIRMAS RESPONSABLES



DIEGO FERNANDO PADILLA PESCADOR
Nombre y firma del supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali,29 de septiembre de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.